

siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Primaria del Área correspondiente», debe decir: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Primaria del Área correspondiente».

Tercero.—En el anexo II, baremo de méritos, en el punto 2, relativos a cursos de carácter sanitario, debe incluirse:

«La graduación de los cursos será la siguiente:

- a) Curso de duración entre veinte y treinta horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.
- b) Curso de duración entre treinta y una y sesenta horas lectivas: 0,5 puntos por cada curso.
- c) Curso de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: 1 punto cada curso.
- d) Curso de duración superior a ciento veinte horas lectivas: 2 puntos».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

1953

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de ATS/DUE en Atención Primaria y Atención Especializada.

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de ATS/DUE en Atención Primaria y Atención Especializada,

Esta Dirección General resuelve proceder a la corrección de errores apreciados en los términos que se indican a continuación:

Primero.—La base primera, párrafo quinto, queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema».

Segundo.—En la base novena, donde dice: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Primaria o Atención Especializada del Área a que corresponda a la plaza adjudicada», debe decir: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Primaria o Atención Especializada del Área a que corresponda la plaza adjudicada».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

1954

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico en Atención Especializada.

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas

de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico en Atención Especializada,

Esta Dirección General resuelve:

Proceder a la corrección de errores apreciados, en los términos que se indican a continuación:

Primero.—La base primera, párrafo quinto, queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a dicho sistema».

Segundo.—En la base novena, donde dice: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión, que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Especializada del área correspondiente», debe decir: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión, que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Especializada del área correspondiente».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

1955

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio en Atención Especializada.

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio en Atención Especializada,

Esta Dirección General resuelve:

Proceder a la corrección de los errores apreciados, en los términos que se indican a continuación:

Primero.—La base primera, párrafo quinto, queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a dicho sistema».

Segundo.—En la base novena, donde dice: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión, que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Especializada del área correspondiente», debe decir: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión, que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Especializada del área correspondiente».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.